



AYUNTAMIENTO  
DE  
13431 VILLAR DEL POZO  
(Ciudad Real)

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

Que se emite de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), en relación con el Proyecto de "Suministro y montaje de cuatro pistas de pádel panorámicas indoor".

PRIMERO.- Se emite la presente a los efectos previstos en los artículos 28 y 63 de la LCSP, en el sentido de justificar todos aquellos aspectos que determinan la necesidad de licitar el presente contrato.

El Proyecto elaborado por el Arquitecto D. Francisco Javier Valadés Reina, cumple con las previsiones legales.

SEGUNDO.- A los efectos de consignación presupuestaria, se estima que el valor estimado del contrato referido, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la LCSP, es de 79.984,00 euros, Impuesto sobre el Valor Añadido excluido.

TERCERO.- Asimismo, se informa que los terrenos sobre los cuales se van a ejecutar las obras objeto del presente contrato son de titularidad municipal. No obstante, una vez aprobado el Proyecto, se procederá a la firma del acta de replanteo.

CUARTO.- En el Proyecto elaborado se ha detallado la descripción de las actuaciones, regulándose su ejecución, con expresión de la forma en que ésta se llevará a cabo y las obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista.

Asimismo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 28.1 de la LCSP, se informa que la necesidad del presente contrato viene motivada por la importancia de dotar al municipio de una instalación deportiva que, además de permitir la práctica deportiva a los vecinos de la localidad, posibilite el desplazamiento a la misma de todas aquellas personas practicantes y residentes en los municipios próximos, dado el auge que ha experimentado en los últimos tiempos, lo cual redundará, sin ninguna duda, en la promoción de la localidad y en su dinamización, mitigando, en la medida de lo posible, las dificultades que experimenta un pequeño municipio como el nuestro.

QUINTO.- La presente Memoria justificativa del contrato deberá ser objeto de publicación en el perfil del contratante, a los efectos previstos en el artículo 63.3.a) de la LCSP.

En Villar del Pozo, a 29 de marzo de 2023.

EL ALCALDE-PRESIDENTE



Fdo. Felipe Pulla Piedrabuena